

Acuerdo por el que se modifica la concesión otorgada, a Fondo Albacor S. A. de C. V. para operar como Sociedad de Inversión de Renta Fija.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Hacienda y Crédito Público.—Subsecretaría de la Banca Nacional.—Dirección General de Seguros y Valores.—Dirección de Valores y Organizaciones Auxiliares de Crédito.—Subdirección de Valores.—Departamento de Autorizaciones y Operación de Valores.—Of.: 102-E-366-DGSV-II-A-c-1525.—Exp.: 724.1/291715.

ASUNTO: Concesiones a Sociedades de Inversión. Se modifica la otorgada a Fondo Albacor, S. A. de C. V.

Casa de Bolsa Cremlí, S. A.
Viena No. 4, Planta Baja.
Col. Juárez.
06600 - México, D. F.

Nos referimos a sus escritos del 31 de enero, 6 y 9 de febrero últimos, dirigidos a esta Dependencia, donde solicitan les sea cambiada su denominación social por la de "Fondo Valmex", S. A. de C. V.

Sobre el particular, esta Secretaría expresa su conformidad para que esa Sociedad de Inversión realice el cambio señalado en el párrafo precedente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. y 7o. de la Ley de Sociedades de Inversión, ha resuelto dictar el siguiente

ACUERDO:

Se modifican los artículos primero y segundo, fracción I de la concesión otorgada el 30 de noviembre de 1983 que faculta a "Fondo Albacor", S. A. de C. V., para operar como Sociedad de Inversión de Renta Fija conforme a lo establecido por la Ley invocada, para quedar en los siguientes términos:

"ARTICULO PRIMERO.—En uso de la facultad que los artículos 3o. y 5o. de la Ley de Sociedades de Inversión confieren a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se otorga concesión a "FONDO VALMEX", S. A. de C. V., que deberá constituirse de acuerdo con las disposiciones legales respectivas, para operar como Sociedad de inversión de renta fija en la forma y términos que establece el Ordenamiento Legal invocado.

ARTICULO SEGUNDO.—

I.—La denominación de la Sociedad será "FONDO VALMEX", S. A. de C. V., Sociedad de Inversión de Renta Fija.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 30 de marzo de 1984.—El Secretario, Jesús Silva-Herzog F.—Rúbrica.
11 mayo. (R.—1760)

Fe de erratas de la Ley Reglamentaria de la fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el día 30 de diciembre de 1983.

Página 29, segunda columna, artículo 13 fracción IV, último renglón, dice:

Debe decir:
mente por el trabajador;

Página 29, segunda columna, artículo 13 fracción V, primer renglón, dice:

V.—Pago de cuotas para la construcción y fo-
Debe decir:

V.—Pago de cuotas para la constitución y fo-
Página 29, segunda columna, artículo 13 fracción VI, primer renglón, dice:

VI.—Pago de cuotas sindicales previstas en
Debe decir:

VI.—Pago de las cuotas sindicales previstas en

SECRETARIA DE ENERGIA, MINAS

E INDUSTRIA PARAESTATAL

Resolución por la que se otorga a Industrial de Compuestos Químicos, S. A., autorización para formular los productos de las especialidades de derivados básicos de refinación que en la misma se detallan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal.—Subsecretaría de la Industria Paraestatal de Transformación.—Of.: 401.-622.

RESOLUCION por la que se otorga a Industrial de Compuestos Químicos, S. A., autorización para formular los productos de las especialidades de derivados básicos de refinación que en la misma se detallan.

La Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal con fundamento en los artículos 33 fracciones VIII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6o. fracción XX

y 24 fracción II del Reglamento Interior de la citada Secretaría; 4o., 11, 13, 14, 15, 17 y 18 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, en Materia de Petroquímica, y 1o. fracción IV del Acuerdo Secretarial de Adscripción de Unidades Orgánicas, publicado el 9 de junio de 1983 y tomando en cuenta:

I. Que con fecha 1o. de octubre de 1983, la empresa Industrial de Compuestos Químicos, S. A., solicitó ante la Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal, a quien en lo sucesivo se denominará "La Secretaría", autorización para formular aceites lubricantes automotrices e industriales, productos que emplean como derivados básicos de refinación, aceites básicos, elaborados por Petróleos Mexicanos;

II. Que la formulación de los productos referidos se llevará a cabo en una planta que tiene